

Orden de 21 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre), de acuerdo con las disposiciones reguladoras del sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, aprobadas por Resolución de 31 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre).

Por Resolución de 12 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, se aprobaron nuevas disposiciones reguladoras del sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, para adecuarlos al nuevo pliego general de condiciones para la recepción de yesos y escayolas en las obras de construcción RY-85, Orden de 31 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1986), por lo que se ha hecho preciso comprobar que los sellos concedidos cumplen con las nuevas exigencias técnicas establecidas.

Por tanto, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, al producto yeso YG, fabricado por «Seronye» en su factoría de Serón (Almería), quedando sin efecto la concesión por Orden de 21 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre), al producto yeso Y-25G, fabricado por «Seronye» en su factoría de Serón (Almería).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de agosto de 1987.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

21323 *ORDEN de 26 de agosto de 1987 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos yesos YG y yeso YF fabricados por «Yesos Pamplona».*

Ilmos. Sres.: Los productos yesos Y-25G y yeso Y-25F fabricados por «Yesos Pamplona» en su fábrica de Mañeru (Navarra) tienen concedido el sello INCE para yesos, escayolas y sus prefabricados y productos afines por Orden de 12 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio) de acuerdo con las disposiciones reguladoras del sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, aprobadas por Resolución de 31 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre).

Por Resolución de 12 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, se aprobaron nuevas disposiciones reguladoras del sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, para adecuarlos al nuevo pliego general de condiciones para la recepción de yesos y escayolas en las obras de construcción RY-85, Orden de 31 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1986), por lo que se ha hecho preciso comprobar que los sellos concedidos cumplen con las nuevas exigencias técnicas establecidas.

Por tanto, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos yeso YG y yeso YF fabricados por «Yesos Pamplona» en su factoría de Mañeru (Navarra), quedando sin efecto la concesión por Orden de 12 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), a los productos yeso Y-25G y yeso Y-25F fabricados por «Yesos Pamplona» en su factoría de Mañeru (Navarra).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de agosto de 1987.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

21324 *ORDEN de 26 de agosto de 1987 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos yeso YG y yeso YF y se mantiene la concesión al producto escayola E-35, fabricados por «Cogysa».*

Ilmos. Sres.: Los productos yeso Y-25G y yeso Y-25F y escayola E-35, fabricados por «Cogysa» en su fábrica de Beuda (Gerona)

tienen concedido el sello INCE para yesos, escayolas y sus prefabricados y productos afines por Orden de 12 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio) de acuerdo con las disposiciones reguladoras del sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, aprobadas por Resolución de 31 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre).

Por Resolución de 12 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, se aprobaron nuevas disposiciones reguladoras del sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, para adecuarlos al nuevo pliego general de condiciones para la recepción de yesos y escayolas en las obras de construcción RY-85, Orden de 31 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1986), por lo que se ha hecho preciso comprobar que los sellos concedidos cumplen con las nuevas exigencias técnicas establecidas.

Por tanto, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos yeso YG con denominación comercial «yeso Marfil», yeso YF con denominación comercial «yeso Valero» y mantiene su validez la escayola E-35 con la denominación comercial «escayola El Oso», fabricados por «Cogysa» en su factoría de Beuda (Gerona), quedando sin efecto la concesión por Orden de 12 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), a los productos yeso Y-25G y yeso Y-25F.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de agosto de 1987.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

21325 *ORDEN de 26 de agosto de 1987 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos yeso YG y yeso YF y se mantiene la concesión al producto escayola E-35, fabricados por «Yepsa».*

Ilmos. Sres.: Los productos yeso Y-25G, yeso Y-25F y escayola E-35, fabricados por «Yepsa» en su fábrica de Morón de la Frontera (Sevilla), tienen concedido el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, por Orden de 26 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre), de acuerdo con las disposiciones reguladoras del sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, aprobadas por Resolución de 31 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre).

Por Resolución de 12 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, se aprobaron nuevas disposiciones reguladoras del sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, para adecuarlos al nuevo pliego general de condiciones para la recepción de yesos y escayolas en las obras de construcción RY-85, Orden de 31 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1986), por lo que se ha hecho preciso comprobar que los sellos concedidos cumplen con las nuevas exigencias técnicas establecidas.

Por tanto, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos YG, con denominación comercial «Yeso Miura», yeso YF, y mantiene su validez la escayola E-35, de nombre comercial «Escayola El Gallo», fabricados por «Yepsa» en su factoría de Morón de la Frontera (Sevilla), quedando sin efecto la concesión por Orden de 26 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre), a los productos yeso Y-25G y yeso Y-25F.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de agosto de 1987.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.